





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMF	PRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO	ÓSCAR				NIF/I	NIE 78040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social d	e la Empresa				Dom	icilio social	ÍNGELL	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLAN
LOGIRAIL SME, S. País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079	CAI	LE MAESTRO A	ANGEL L	C. Postal 28003
			WINDIGE	20070				25000
DATOS DE LA CUE Régimen		cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111		42		111/177		05		
0111		43		1114177		05		
DATOS DEL CENTI	DO DE TRADA	.10						
País		130	Muni					
ESPAÑA	724		CAL	LAFELL 4303				
DATOS DEL/DE LA D./DÑA.	TRABAJADO	R/A			NIF/NIE		l F	echa de nacimiento
ESTEBANEZ ROD	RIGUEZ MANI	JELA						cond de naoimento
№ AFILIACIÓN S.S.		Nivel form	nativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					País dom			
					ESPAN	A 724		
Con la asistencia leg	al, en su caso	, de D./Dña. ,	con NIF./NIE	. núm. , en calid	ad de (2) .		
	,,,,			DECLARA		,		
Que reúnen los rea	uisitos exigidos	para la celel	oración del p	resente contrato	o v. en s	u consecuencia.	acuerda	n formalizarlo con arreglo a la
siguientes:)		,,	,		
				CLÁUSUL	A S			
	, para la realiz	ación de las fu	unciones (4)	de acuerdo con	el sister	na de clasificació		grupo profesional de Esp Ope onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A DIS	TANCIA (5).							
SEGUNDA: La jorna	ada de trabajo	será:(6)						
(X) A tiempo complegal o convencional		ı de trabajo se	erá de 38,35 h	horas Semanale	s, presta	adas de lunes a d	domingo,	con los descansos establecidos
() A tiempo parcia jornada inferior a la					s () al o	día, () a la sema	ına, ()	al mes, () al año, siendo esta
La distribución del ti En el caso de la jorn		o será de (9) parcial, existe O ()	pacto sobre l	aa a realización de	horas c	_ conforme a lo pomplementarias (previsto ((10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La durad de (11) 1 MES.	ción del presen	te contrato se	extenderá de	esde 01/ENERO	/ <mark>2024</mark> , h	asta 08/ENERO/2	2024. Se	establece un período de prueba
Cuando el convenio El/La trabajador/a	•		•					del/de la menor, si procedo

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Liorca, 6-2* planta
28003 - Madrid,
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNS	STANCIAS DE LA PRODU	CCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCI NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEM QUE SE REQUIERE	LACIONES QUE, AÚN TF PORAL ENTRE EL EMPL	RATANDOSE DE LA ACTIVIDAD EO ESTABLE DISPONIBLE Y EL							
CÓDIGO DE CONTRATO									
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL	502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVIC SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJERI	CIOS DE VENTA DE BILLETE: OS SME SA	S, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será									

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CALAFELL, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores